## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se na tenido a la vista

9 DIC. 2017 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Jefatura Institucional

ELEODORO BALBOA ALEJANORO Solución Jefatural No. 237
Director de la Oficina de Administración Documentafia Solución



Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio Nº 00061-2017-AC-SC-DGRS/JNE del Jefe de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, de fecha 05 de Julio del 2017 y el Informe Nº 04-2017-AGN-DNDAAI-DNA-ADV, que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación hace suyo, de fecha 9 de Octubre de 2017, respecto a la solicitud de autorización de eliminación de documentos innecesarios;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y Ley Nº 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y



Que, conforme a los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;



Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414 que declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";



Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414 que declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, dispone que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que









cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 00061-2017-AC-SC-DGRS/JNE de fecha 05 de Julio del 2017, remitido por el Jefe de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de documentos, adjuntando copia de las series propuestas de su Programa de Control de Documentos, así como el inventario y las muestras documentales.

Que, mediante Informe Nº 04-2017-AGN-DNDAAI-DNA-ADV, de fecha 09 de octubre del 2017, que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, se concluye que los documentos propuestos a eliminar están conformados por originales y copias, y ascienden a noventa y dos con cinco (92.5) metros lineales aproximadamente; como lo señala el informe de acuerdo a las series documentales que corresponde al periodo de años 1947 - 2011, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su opinión favorable, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, y contables de los documentos propuestos han concluido, y que han dejado de ser imprescindibles para la investigación histórica, sociológica y cultural;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en el numeral 9 del Acta de Sesión N° 04;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Dirección de Normas Archivísticas;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos, con el Decreto Ley N° 19414 que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

29 DIC. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Jefatura Institucional

ELÉODORO BALBOÁ ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria



Resolución Jefatural No. 237 - 2017-AGN/J

## SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- AUTORIZAR la eliminación de documentos innecesarios del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, correspondiente al periodo de años 1947-2011, que hace un total de noventa y dos con cinco (92.5) metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Jurado Nacional de Elecciones – JNE, para que en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación..

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- **DISPONER** que la Oficina Técnica Administrativa ejecute el recojo de los documentos innecesarios y autorizados para eliminación.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OF NEBAL DE SANTER M. P. OG A. J. OG A.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

LUISA MARÍA VETTER PARODI Jefe Institucional

OENERAL OK P NAOO DNA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

A Dilling

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria